



Outlook

Notificación de Radicación (Resolucion) N°. 05-08810 de fecha 9/24/2025

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Fecha Mié 2025-09-24 12:13 PM

Para Marian Johana Carmona Lopez <mjcarmona@sena.edu.co>; Luis Augusto Socarraz Berty <lsocarraz@sena.edu.co>; Walter Moncada Moncada <wmoncadam@sena.edu.co>; Monica Alexandra Arroyave Saldarriaga <marroyave@sena.edu.co>; Sandra Milena Hernandez Soto <smhernandezs@sena.edu.co>; Aquilino Manuel Cuello Britto <acuellob@sena.edu.co>; Yorleidys López Rojo <yolopez@sena.edu.co>; Nicol Dahiana Rojas Mendoza <nadrojasm@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (283 KB)

RE- Físico No. 05-08810-2025-(5) - Elaboró 59402 - POR LA CUAL SE POR LA C.pdf;

En el aplicativo OnBase, se ha radicado el documento electrónico, (Resolución), que se adjunta.

- RADICADO: RESOLUCION N°. 05-08810 - de Fecha: 9/24/2025
- OFICINA PRODUCTORA: * (E) AQUILINO MANUEL CUELLO BRITTO - CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL- 59402

- ASUNTO: OTROS
- DESCRIPCION DEL ASUNTO: POR LA CUAL SE POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO POR ACUERDO MARCO EVENTO EVENTO 198431 DE 2025

Atentamente,

Aplicativo OnBase
Unidad de Correspondencia
SENA - Regional ANTIOQUIA



RESOLUCIÓN No. 05-08810 DE 2025

Por la cual se por la cual se designa el comité evaluador del proceso por acuerdo marco evento Evento 198431 de 2025

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante su nombramiento en la Resolución No. 1-02407 del 05 de agosto de 2025 y posesionado según consta en Acta No. 441 del 05 de agosto de 2025, y en especial las conferidas en la Resolución 1-2154 de 2024 y el Art. 27 del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador: La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

SEGUNDO: Que de acuerdo al Manual de contratación de la Entidad, los Comités Evaluadores son designados por el ordenador del gasto para los procesos Licitatorios, de Selección Abreviada y el Concurso de Méritos. La Contratación Directa y de Mínima Cuantía será adelantada por quien sea designado por el Ordenador del Gasto sin que se requiera un comité plural.

TERCERO: Que en el momento cursa en la Tienda Virtual del Estado Colombiano cronograma del evento de cotización 198431 cuyo objeto es: 5_9402_390 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL USO INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL SENA, DESTINADO AL TRANSPORTE DE PERSONAL, EQUIPOS Y MATERIALES EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, MISIONAL Y DE APOYO

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el comité evaluador para el proceso por acuerdo marco evento de cotización 198431 con objeto: 5_9402_390 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL USO INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL SENA, DESTINADO AL TRANSPORTE DE PERSONAL, EQUIPOS Y MATERIALES EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, MISIONAL Y DE APOYO.

ARTICULO SEGUNDO: El comité deberá evaluar las propuestas recibidas conforme al cronograma expreso en la TVEC, en los aspectos: jurídico, económico y técnico; responder a las observaciones de la evaluación realizadas por los proponentes y proyectar respuesta a observaciones y recomendar por escrito al ordenador del gasto en el consolidado del informe definitivo o en audiencia de adjudicación, si fuere el caso.



RESOLUCIÓN No. 05-08810 DE 2025

Por la cual se por la cual se designa el comité evaluador del proceso por acuerdo marco evento Evento 198431 de 2025

ARTICULO TERCERO: Los miembros que conformarán este comité son:

Marian Carmona López- mjcarmona@sena.edu.co - Abogada-Evaluadora requisitos jurídicos.

Luis Augusto Socarraz B – lsocarraz@sena.edu.co - Apoyo administrativo Presupuesto-Evaluador requisitos económicos.

Walter Moncada Moncada - wmoncadam@sena.edu.co- Profesional – Evaluador requisitos técnicos

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de septiembre de 2025.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Aquilino Manuel Cuello Britto".

Firmado digitalmente
por CUELLO BRITTO
AQUILINO MANUEL
Fecha: 2025.09.24
12:07:45 -05'00'

AQUILINO MANUEL CUELLO BRITTO
Subdirector (E)
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: Monica Arroyave

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Monica Arroyave".